



# Resolución Directoral N° 246 -2017-OGRRH-SG/MC

Lima, 22 AGO. 2017

Vistos, la Resolución Ministerial N° 290-2017-MC de fecha 21 de agosto de 2017, y el Informe N° 000106-2017/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 290-2017-MC de fecha 21 de agosto de 2017, se resuelve dar por concluida la encargatura de funciones conferida a la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny mediante la Resolución Ministerial N° 412-2012-MC, referida a la Dirección de Control y Supervisión;

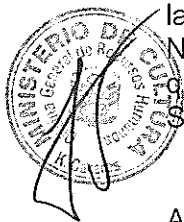
Que, con Informe N° 000106-2017/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural requiere se designe temporalmente al señor Willman John Ardiles Alcázar el cargo de Director de Control y Supervisión;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Control y Supervisión, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC del 06 de enero de 2017; en ese sentido, en su artículo 6° se dispuso delegar en el/la Director/a General de la



Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...);

Que, en el marco de lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 290-2017-MC de fecha 21 de agosto de 2017, se advierte que el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión se encuentra vacante, por lo cual es necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la mencionada unidad orgánica, por lo cual estando al requerimiento de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente al señor Willman John Ardiles Alcázar, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión, a partir de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;


#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión al señor Willman John Ardiles Alcázar, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 1080-2014-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Control y Supervisión, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y al señor Willman John Ardiles Alcázar, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General